

Asunto	Decreto adjudicación provisional
S/ REF	
N/ REF	SEC 010/2024-1094

DECRETO DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto que con fecha 8 de febrero de 2024 el Ayuntamiento de Salar recibió Resolución de concesión de ayuda en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La convocatoria está publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con la referencia BDNS ID: 578594.

El coste elegible admitido asciende a 1.090.272'06 euros y la ayuda es de 1.032.096'86 euros.

La ayuda concedida será financiada por el fondo de la Unión Europea - "Next Generation EU", en concreto mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión CO2.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto integral "energía limpia Salar" comprende actuaciones en tres de las medidas que recoge el programa DUS 5000.

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

Medida 1.

Rehabilitación energética de los edificios SEP "El Bañuelo y Hogar de Pensionistas", CEIP "La Inmaculada" y CEIP "Lepanto". Para ello se realizarán las siguientes:

- CEIP "La Inmaculada": en huecos (rehabilitación con altas prestaciones térmicas).
- SEP "El Bañuelo y Hogar de Pensionistas" y CEIP "Lepanto": en iluminación (sustitución de los equipos convencionales de iluminación interior por equipos de tecnología LED).

Medida 3.

Sustitución de los equipos de generación existentes que proporcionan la energía térmica necesaria para calefacción, refrigeración y ACS en los edificios SEP El Bañuelo, CEIP "Lepanto", Consultorio-Residencia y Guardería municipal, y para la producción de calefacción y ACS en el CEIP "La Inmaculada" por bombas de calor de aerotermia.

Medida 5.

Renovación de un vehículo municipal mediante la sustitución por vehículo eléctrico y la instalación de un sistema de recarga eléctrica.

Para ejecutar este proyecto integral, se debe prestar un servicio de redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda.

El valor estimado del contrato asciende a 99.871'35 euros, siendo su desglose el siguiente:

- Redacción de proyecto: 46.108'37 euros.
- Redacción de pliegos técnicos y asistencia: 4.134'88 euros.
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: 45.574'30 euros.
- Justificación posterior de la ayuda: 4.053'80 euros.

Dado que este Ayuntamiento no cuenta con medios propios suficientes para prestar el servicio, queda justificada su contratación.

Siendo las características del contrato las siguientes:

Tipo de contrato: servicio
Objeto del contrato: redacción de proyectos y pliegos técnicos, asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, y asistencia técnica para la justificación posterior de la ayuda



Procedimiento de contratación: abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none"> - 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección - 71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos - 71310000 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción - 71317200 Servicios de salud y seguridad - 71520000 Servicios de supervisión de obras 		
Valor estimado del contrato: 99.871'35 euros		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 99.871'35 euros	IVA%: 21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 120.844'33 euros		
Duración de la ejecución: La justificación de la subvención deberá realizarse antes del 30/11/2025, por lo que la realización de las inversiones subvencionables y ejecución del proyecto deberá finalizar con fecha límite el 30/09/2025. Para ello se establecen los siguientes plazos parciales: <ul style="list-style-type: none"> -Redacción de proyecto y pliegos técnicos: 2'5 meses. -Trabajos técnicos durante la ejecución de las actuaciones (asistencia técnica a mesas de contratación, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud): desde la finalización de la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras. -Asistencia técnica para justificar la ayuda: dos últimos meses (del 30/09/2025 al 30/11/2025). El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Salar, en los diferentes edificios municipales en los que se ejecutarán las actuaciones.		

Dadas las características de la contratación, se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado.

Visto que, en cumplimiento de Providencia de Alcaldía, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. De conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el valor estimado del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que se emitió Informe de Secretaría correspondiente al expediente de su razón, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la contratación pretendida.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 570/2024, de fecha 24 de julio, se acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se realizó por el Secretario Interventor el Informe de fiscalización de autorización del gasto.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 577/2024, de fecha 24 de julio, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, convocando la licitación.

Con fecha 8 de agosto y NREE 1105 se presentó por D. Pedro Fernández Pradas, con NIF 23****52N, en representación de la mercantil Eficiencia y Sostenibilidad Integrada S.L., con CIF B04****98, recurso de reposición contra los pliegos del expediente de contratación, el cual fue desestimado mediante Decreto de Alcaldía nº 628/2024, de 11 de agosto.

Visto el Certificado de Secretaría de ofertas presentadas, en el que consta la presentación en tiempo y forma de las siguientes proposiciones:

Fecha y hora presentación oferta en PCSP	CIF	Licitador
07-08-2024 13:10	B19****28	LETTER INGENIEROS S.L.
14-08-2024 17:51	B04****98	EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.
15-08-2024 13:14	52****22E	JOSÉ GARCÍA GARCÍA



Con fecha 19 de agosto de 2024 se reunió la Mesa de Contratación. Según consta en Acta de la misma, acordó la admisión de todos los licitadores.

Realizado el acto de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, la puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	1. Memoria	2. Soluciones técnicas	3. Metodología	4. Medidas CCEE
LETTER INGENIEROS S.L.	22,00	10,00	6,00	1,25
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	16,50	7,50	2,00	1,25
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	16,50	5,00	2,00	3,75

La valoración obtenida en los criterios ponderables de forma automática es la siguiente:

LICITADOR	5. Oferta económica	Puntos oferta	6. Reducción plazo	Puntos plazo	7. Experiencia justificación	Puntos experiencia justificación	8. Experiencia coordinador	Puntos experiencia coordinador	9.1. EVO + Master coordinador	9.2. Master miembro distinto coordinador	9.3. Asesor Breeam	10. Igualdad género
LETTER INGENIEROS S.L.	98186,02	10,00	30,00	2,10	25,00	25,00	5,00	10,00	3,00	1,00	1,00	2,90
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	114950,00	8,29	0,00	0,00	17,00	17,00	5,00	10,00	3,00	0,00	0,00	2,90
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	114877,40	8,30	11,00	0,77	14,00	14,00	5,00	10,00	0,00	0,00	0,00	2,90

Resultando la siguiente puntuación total obtenida por los licitadores:

LICITADOR	Puntuación total
LETTER INGENIEROS S.L.	94,25 puntos
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	68,44 puntos
JOSÉ GARCÍA GARCÍA	63,22 puntos

En base a lo anterior, la Mesa propuso al Órgano de Contratación la adjudicación provisional del contrato a la mercantil Letter Ingenieros S.L., con CIF B19****28, por importe de 98.186,02 euros (IVA incluido).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero. Requerir a Letter Ingenieros S.L., con CIF B19****28, licitador propuesto como adjudicatario provisional por la Mesa de Contratación, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación, conforme a lo establecido en la cláusula decimonovena del PCAP:

-Acreditación de la personalidad jurídica y representación, capacidad de obrar:

La capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Acreditación de ausencia de prohibiciones para contratar: deberán aportarse certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, e inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT, o en censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

-Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante los siguientes:

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1'5 veces el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las personas licitadoras que sean



empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los siguientes:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (se atenderá a los tres primeros dígitos de los códigos CPV), indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% al valor estimado del contrato.

b) Condiciones mínimas del equipo de personal técnico participante en el contrato:

-Coordinador/a del Proyecto: Arquitecto, Ingeniero Superior Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, con una experiencia mínima en el sector de la eficiencia energética dentro de los aspectos técnicos que rigen el contrato de diez años, que pueda acreditar haber realizado en el curso de los últimos cinco años al menos dos servicios de redacción de proyecto y dos servicios de dirección de obra, vinculados ambos a obras de mejora de la eficiencia energética de instalaciones municipales en municipios de reto demográfico. Se acreditará mediante titulación académica, currículum vitae y certificados de buena ejecución.

A estos efectos se entiende como municipio de reto demográfico la definición dada por el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto).

-Director/a del proyecto: Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico o técnico competente con la habilitación profesional correspondiente y con capacidad técnica profesional para el desarrollo del mismo, con diez años de experiencia en la redacción de proyectos de ejecución y dirección de obras de instalaciones.

-Coordinador/a de Seguridad y Salud: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, con experiencia mínima de cinco años en su competencia y especialidad. Se acreditará mediante titulación académica y certificado del colegio profesional.

c) Presentación de los siguientes certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y el seguimiento de una política energética y una gestión adecuada de los aspectos energéticos derivados de su actividad, directamente relacionadas con el objeto del contrato:

- Certificado acreditativo de cumplimiento de los requisitos de gestión de la calidad conforme al estándar y criterios ISO 9001 o equivalente.

- Certificado acreditativo de cumplimiento de los requisitos de gestión medioambiental conforme al estándar y criterios ISO 14001 o equivalente.

- Certificado acreditativo de cumplimiento de los requisitos de gestión energética conforme al estándar y criterios ISO 50001 o equivalente.

-Acreditación de la constitución de garantía definitiva, que podrá prestarse en alguna de las formas previstas en la LCSP, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava del PCAP, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a:
5% 81.145'47= 4.057'27 euros.

-Declaraciones conforme a los modelos del anexo III del PCAP (SE ADJUNTAN EN FORMATO WORD EDITABLE):

-Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

-Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

-Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI).

-Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Salar.



La documentación deberá aportarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salar (<https://salar.sedelectronica.es>), mediante trámite de instancia general y adjuntando todos los documentos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Segundo. Notificar la presente Resolución al resto de licitadores.

Tercero. Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Armando Moya Castilla, en Salar, a fecha de firma electrónica al margen, de lo que como Secretario, Doy Fe.

El Alcalde



Fdo.- D. Armando Moya Castilla

El Secretario Accidental



Fdo.- D. Antonio Cano Fernández

